

**Solicitud de Seguro de Incendio N°**  
**Póliza N° 2010610100560 / N° 2010610100559**

Fecha: / /

**EMPRESA DE SEGUROS**

**Razón Social:** Mapfre Perú **Número de RUC:** 20202380621  
**Domicilio:** Av. 28 de Julio 873 - Miraflores **Teléfono:** 213-3333

**DATOS DEL CONTRATANTE**

**Razón Social:** Scotiabank Perú S.A.A. **Número de RUC:** 20100043140  
**Domicilio:** Av. Dionisio Derteano 102 - San Isidro **Teléfono:** 211-6000

**DATOS DEL ASEGURADO**

**Razón social:** RUC / DNI:  
**Domicilio:**  
**Teléfono:** | **Correo electrónico:**

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

**Razón social:** RUC / DNI:  
**Domicilio:**  
**Teléfono:** | **Correo electrónico:**

**Relación con el Asegurado:**

**COBERTURA DEL SEGURO**

**Vigencia del Seguro:** Desde: Hasta:

**DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURABLE**

**Materia del Seguro:**  
**Valor Declarado:**  
**Dirección del Riesgo:** | **Distrito:**  
**Ciudad / Provincia:**  
**Características del Bien Asegurado:**

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Coberturas	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor Total – Límite único y combinado.	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado.
<b>Sublímites</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en agregado anual – Límite único y combinado.	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado.
Gastos extraordinarios	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 500,000.00 o S/1'700,000.00.
Gastos extras – Cédula F	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 1'000,000.00 o S/3'400,000.00.
Gastos Notariales para nuevo crédito	US\$ 5,000.00 por ocurrencia
Contenidos (Para Incendio Todo Riesgo y Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo).	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 30,000.00 o S/102,000.00.
Daños Causados al inmueble por el poseedor del bien	US\$ 5,000.00 o S/ 17,000.00 por ocurrencia
Alquiler de Vivienda	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, máximo US\$ 100,000.00 o S/ 340,000.00.
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00 por ocurrencia.

CÓDIGO SBS RG0740100034

F.I. 01 - 2021

/ /  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del Asegurado

\_\_\_\_\_  
Firma del Cónyuge

<b>Robo y/o Asalto</b>	
Robo de Instalaciones fijas y acabados	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 10,000.00 o S/ 34,000.00
<b>Responsabilidad Civil</b>	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 50,000.00 o S/ 170,000.00
<b>Todo Riesgo Contratista</b>	
CAR y EAR (solo para remodelaciones y/o ampliaciones dentro de los predios asegurados)	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 100,000.00 o S/ 340,000.00

**DEDUCIBLES**

<b>Deducibles</b>	
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00
Terremoto, sismo, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar.	1% del valor declarado del predio afectado y los bienes en él contenidos amparados por esta cobertura, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
Otros Riesgos de la Naturaleza	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20.00 o S/ 68.00
Alquiler de Vivienda	Cinco (05) días
Gastos Extras	Tres (03) días
Responsabilidad Civil Extracontractual	US\$ 200.00 o S/ 680.00 para daños materiales
Robo y/o Asalto	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
CAR / EAR	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
Gastos Extraordinarios	El de la cobertura afectada.
Demás riesgos	US\$ 200.00 o S/ 680.00

**PRIMA**

Tasa Comercial + IGV (Mensual)	La tasa mensual se aplica al valor total del inmueble, excluyendo el valor del terreno, según tasación realizada por el Banco. Las primas resultantes se incluyen en las cuotas mensuales del crédito.
--------------------------------	--

Tasa comercial 0.23730%  
Tasa Comercial +IGV: 0.28000%  
COMISIÓN CANAL: 0 % Aplicado a la prima comercial.  
Las comisiones especificadas sólo son aplicables en el mes que se realizó la venta.

**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, quien suscribe la presente solicitud autoriza de forma expresa a Mapfre Perú Compañía de Seguros y Reaseguros, en adelante LA COMPAÑÍA, el tratamiento y transferencia, nacional e internacional, de sus datos personales y datos sensibles para los efectos de lo dispuesto por la normativa aplicable para la ejecución del Contrato de Seguros, ejecución de los contratos de coaseguros y/o reaseguros que pudiera celebrar LA COMPAÑÍA, así como para fines comerciales tales como el envío de publicidad y promociones de diferentes productos o servicios de LA COMPAÑÍA.

Asimismo autoriza en forma expresa a que LA COMPAÑÍA encargue el tratamiento de los datos personales a un tercero y que realice un procesamiento automatizado o no con dichos terceros. Los datos proporcionados podrán ser incorporados, con las mismas finalidades a las bases de datos de empresas que forman parte del Grupo Económico al cual pertenece LA COMPAÑÍA.

El Archivo de la información se encuentra bajo la supervisión y control de LA COMPAÑÍA, quien asume la adopción de las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa para proteger la confidencialidad e integridad de la misma, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento y demás legislación aplicable y ante quien el titular de los datos puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante comunicación escrita.

**Certificado de Seguro de Incendio N°**  
**Póliza N° 2010610100560 / N° 2010610100559**

Fecha: / /

**EMPRESA DE SEGUROS**

**Razón Social:** Mapfre Perú **Número de RUC:** 20202380621  
**Domicilio:** Av. 28 de Julio 873 - Miraflores **Teléfono:** 213-3333

**DATOS DEL CONTRATANTE**

**Razón Social:** Scotiabank Perú S.A.A. **Número de RUC:** 20100043140  
**Domicilio:** Av. Dionisio Derteano 102 - San Isidro **Teléfono:** 211-6000

**DATOS DEL ASEGURADO**

**Razón social:** RUC / DNI:  
**Domicilio:**  
**Teléfono:** Correo electrónico:

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

**Razón social:** RUC / DNI:  
**Domicilio:**  
**Teléfono:** Correo electrónico:  
**Relación con el Asegurado:**

**COBERTURA DEL SEGURO**

**Vigencia del Seguro:** Desde: Hasta:

**DESCRIPCIÓN DEL INTERÉS ASEGURABLE**

**Materia del Seguro:**  
**Valor Comercial:**  
**Dirección del Riesgo:** Distrito:  
**Ciudad / Provincia:**  
**Características del Bien Asegurado:**

**COBERTURAS Y SUMAS ASEGURADAS**

Coberturas	Suma Asegurada
Todo Riesgo de Incendio incluyendo Terremoto a Valor Total – Límite único y combinado.	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado.
<b>Sublímites</b>	<b>Suma Asegurada</b>
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo en agregado anual – Límite único y combinado.	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado.
Gastos extraordinarios	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 500,000.00 o S/1'700,000.00.
Gastos extras – Cédula F	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 1'000,000.00 o S/3'400,000.00.
Gastos Notariales para nuevo crédito	US\$ 5,000.00 por ocurrencia
Contenidos (Para Incendio Todo Riesgo y Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo).	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder de US\$ 30,000.00 o S/102,000.00.
Daños Causados al inmueble por el poseedor del bien	US\$ 5,000.00 o S/ 17,000.00 por ocurrencia
Alquiler de Vivienda	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, máximo US\$ 100,000.00 o S/ 340,000.00.
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00 por ocurrencia.

<b>Robo y/o Asalto</b>	
Robo de Instalaciones fijas y acabados	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 10,000.00 o S/ 34,000.00
<b>Responsabilidad Civil</b>	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta el 100% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 50,000.00 o S/ 170,000.00
<b>Todo Riesgo Contratista</b>	
CAR y EAR (solo para remodelaciones y/o ampliaciones dentro de los predios asegurados)	Hasta el 20% del valor de reconstrucción del predio asegurado, sin exceder los US\$ 100,000.00 o S/ 340,000.00
<b>DEDUCIBLES</b>	
<b>Deducibles</b>	
Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00
Terremoto, sismo, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar, o embravecimiento de mar.	1% del valor declarado del predio afectado y los bienes en él contenidos amparados por esta cobertura, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
Otros Riesgos de la Naturaleza	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.00 o S/ 3,400.00
Rotura o rajadura accidental de cristales y vidrios	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 20.00 o S/ 68.00
Alquiler de Vivienda	Cinco (05) días
Gastos Extras	Tres (03) días
Responsabilidad Civil Extracontractual	US\$ 200.00 o S/ 680.00 para daños materiales
Robo y/o Asalto	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
CAR / EAR	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.00 o S/ 1,700.00
Gastos Extraordinarios	El de la cobertura afectada.
Demás riesgos	US\$ 200.00 o S/ 680.00
<b>PRIMA</b>	
Tasa Comercial + IGV (Mensual)	La tasa mensual se aplica al valor total del inmueble, excluyendo el valor del terreno, según tasación realizada por el Banco. Las primas resultantes se incluyen en las cuotas mensuales del crédito.
Tasa comercial 0.23730% Tasa Comercial +IGV: 0.28000% COMISIÓN CANAL: 0 % Aplicado a la prima comercial. Las comisiones especificadas sólo son aplicables en el mes que se realizó la venta.	
<b>EXCLUSIONES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>Pérdida o daño causados por polilla, lombriz, termites u otros insectos, vicio propio o como resultado de daño latente, uso o deterioro gradual, contaminación, corrosión, herrumbre, moho húmedo o seco, humedad y sequedad de atmósfera, smog o extremos o cambios de temperatura, pérdidas o daños de asentamiento normal, contracción o expansión de edificios o cimientos, colapso.</li> <li>Pérdida de uso, demora o pérdida de mercado.</li> <li>Deshonestidad por parte del asegurado o infidelidad de cualquier persona a la que la propiedad ha sido confiada, merma de inventario o desaparición inexplicable.</li> <li>Pérdida de, o daño a, aparatos eléctricos y/o sus accesorios causados por corriente eléctrica generada artificialmente a menos que provoque incendio o explosión, y en este caso sólo por la pérdida o daño causados por tal incendio y/o explosión.</li> <li>Pérdida o destrucción de, o daño a, cualquier propiedad resultante de daño consecuencial o de responsabilidad legal de cualquier naturaleza cuya realización haya contribuido directa o indirectamente por radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio proveniente de su combustión de radioactividad tóxica explosivo.</li> <li>Pérdida o daño de cualquier acto o evento fuera de el o en el curso del cual tal pérdida o daño provenga, constituyan o sean parte de, o sea cometido u ocurra ya sea directa o indirectamente por razón o en conexión con: <ol style="list-style-type: none"> <li>Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades y operaciones bélicas (con y sin declaratoria y guerra civil).</li> </ol> </li> </ol>	
COD. 4000335	

- b. Alborotos populares y/o asonadas asumiendo las características de un levantamiento militar, insurrección, rebelión, revolución, poder militar o usurpación del poder.
  - c. Desposeimiento permanente o temporal imputable o confiscación, requisición o incautación efectuadas por cualquier autoridad legalmente constituida.
7. Pérdida de, o daño de la propiedad asegurada causados por el proceso, renovación, reparación o mano de obra defectuosa.
  8. Pérdida de, o daño a la propiedad asegurada como resultado de merma, encogimiento, evaporación, disminución de peso, derrame, rotura de cristales u otros artículos frágiles, rasgaduras, exposición a la luz o cambio de color, de textura, acabado o sabor a menos que sean directamente causadas por incendio u operación para combatirlo o apagarlo y además por rayo, terremoto, temblor, erupción volcánica y/o fuego subterráneo, maremoto, salida de mar y marejada, huracán ventarrón, tempestad y granizo, explosión, huelga, motín o conmoción civil, caída de aeronaves, impacto de vehículos, derrame de rociadores, daños malicioso, vandalismo y terrorismo.
  9. Pérdida o daño causados por exposición a condiciones climáticas mientras los bienes asegurados se encuentren a la intemperie.
  10. Pérdida o daño ocurrido mientras el edificio asegurado o el que contiene la propiedad asegurada está en conocimiento del asegurado, vacante o desocupado por más de 30 días consecutivos.
  11. Pérdida o daño ocasionados a los terrenos sobre los cuales están instalados o ubicados los bienes asegurados.
  12. Pérdida de o daños a barcos o aviones o cualquier otro vehículo de transporte acuático o aéreo.
  13. Pérdida o daños de colisión, volcadura o desbarrancamiento sufrido por cualquier vehículo o máquina móvil en general.
  14. Pérdida o daños a vehículos de transporte terrestre.
  15. Pérdida o daño a los siguientes bienes:
    - a. Propiedades instaladas en o las orillas marítimas, fluviales o lacustre.
    - b. Carreteras, aceras, canales, diques, malecones, puentes, viaductos, túneles y subterráneos.
    - c. Bienes en tránsito.
    - d. Dinero en efectivo, títulos de valores de cualquier especie u objetos de artes o antigüedades.
  16. Salvo pacto específico contrario, inserto en las condiciones especiales, esta póliza tampoco cubre los daños directos a los bienes asegurados, ni las pérdidas consecuenciales o de lucro cesante debido a:
    - a. Paralización de cámaras o aparatos de refrigeración.
    - b. La suspensión de suministro eléctrico o plantas de generación o instalaciones de transmisión o distribución de fluido eléctrico fuera de los predios del asegurado.
  17. La cobertura de la póliza en cuanto a pérdida de daños causados a inunde, descargue o derrame de cualquier instalación de agua o desagüe, de otros elemento líquidos, no comprenderá el costo de reparar el desperfecto que originó tal pérdida o daño.

## CLÁUSULAS ADICIONALES

**Cláusula a Todo Riesgo:** La presente cláusula se extiende a cubrir la propiedad del asegurado descrita en el sumario del certificado, contra pérdida o daño físico directo ocurrido en forma súbita e imprevista durante la vigencia de la póliza.

**Tasación de Bienes Asegurables:** Las tasaciones deberán realizarse cada 5 años.

## MEDIO Y PLAZO PARA EL AVISO DEL SINIESTRO

Comunicarse de inmediato con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia). El asegurado o contratante deberán regularizar dicho aviso dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes, mediante declaración escrita y veraz, debiendo presentar copia certificada de la denuncia policial correspondiente.

## PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE COBERTURA

En adición a las cargas y obligaciones señaladas en las Cláusulas Generales de Contratación, en caso de siniestro, el ASEGURADO deberá cumplir con las siguientes cargas y obligaciones:

\* El CONTRATANTE, el ASEGURADO, o el BENEFICIARIO deberán comunicarse tan pronto como se tenga conocimiento de la ocurrencia y dentro de un plazo no mayor de tres (03) días con nuestro servicio de Atención al Cliente SI24 Horas al teléfono 213-3333 (Lima) y 0801-1-1133 (Provincia).

\* El ASEGURADO deberá hacer y consentir en hacer, así como permitir que se hagan y se adopten, todas las medidas que sean necesarias y razonablemente practicables para minimizar la gravedad e intensidad de las posibles consecuencias del siniestro, impedir su progreso, así como para salvar y conservar los bienes que conforman la Materia Asegurada.

El incumplimiento del ASEGURADO de esta obligación, dará lugar a la pérdida de los derechos de indemnización hasta por el importe del perjuicio causado a los intereses de la COMPAÑÍA por dicho incumplimiento.

No remover, ni ordenar o permitir la remoción de, los escombros dejados por el siniestro, sin autorización escrita de LA COMPAÑÍA.

En caso de incumplimiento, se perderá el derecho a ser indemnizado si la remoción de esos escombros impide o dificulta la identificación y/o determinación y/o cuantificación del siniestro, y/o si dificulta o impide la investigación o determinación de la causa del siniestro.

Sin embargo, no se perderá el derecho de indemnización en caso el ASEGURADO haya realizado los cambios o remoción con el objetivo de mitigar los daños cubiertos, o en cumplimiento, sea de órdenes de las autoridades, o de normas específicas e imperativas.

Si la COMPAÑÍA no realiza la inspección dentro de los cinco (05) días útiles siguientes de haber recibido la notificación del Siniestro, el ASEGURADO queda facultado a iniciar la reparación. No obstante, el ASEGURADO está obligado a conservar las partes dañadas a disposición de la COMPAÑÍA.

## MEDIOS HABILITADOS POR LA EMPRESA PARA PRESENTAR RECLAMOS

Los usuarios y/o consumidores, entendiéndose éstos como la persona natural o jurídica que adquiere, utiliza o disfruta de los productos o servicios ofrecidos por el Grupo MAPFRE Perú; así como, los no asegurados, podrán presentar consultas, reclamos y/o quejas a la Compañías precitadas en los siguientes canales:

### Consultas

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE Perú (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, N° siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la Consulta.
- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de “Contáctenos” (Central de Consultas).

### Reclamos y/o Queja

- Carta dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE Perú (en papel membretado en caso de ser persona jurídica), indicando: tipo de solicitante, nombre completo, documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, número de póliza, N° siniestro de ser el caso, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa del hecho reclamado y documentos que adjunta.
- “Libro de Reclamaciones Virtual”, que estará al alcance del consumidor o usuario, siendo asesorado por una Ejecutiva de Atención al Cliente en las oficinas a nivel nacional de las compañías precitadas. Podrá adjuntar de ser el caso documentos que sustenten su reclamo y/o queja.
- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link de “Libro de Reclamaciones” (Reclamos y/o Quejas).

## INSTANCIAS HABILITADAS PARA PRESENTAR RECLAMOS Y/O DENUNCIAS

### 1. Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Jr. Junín N° 270, Lima 01 / Teléfonos: 0800-10840 | (511) 200-1930 / [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)

### 2. INDECOPI

Calle de la Prosa 104, San Borja / Teléfonos: 224 7777 (Lima) o 0800-4-4040 (Provincias)  
[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)

### 3. Defensoría del Asegurado

Calle Amador Merino Reyna 307 - Piso 9, San Isidro, Lima - Perú  
Telefax: 01 421 0614 / [www.defaseg.com.pe](http://www.defaseg.com.pe)

## IMPORTANTE

- \* El ASEGURADO tiene derecho a solicitar, copia de la póliza de seguro a LA COMPAÑÍA, la cual deberá ser entregada en un plazo máximo de 15 días calendario desde la recepción de la solicitud presentada por el ASEGURADO.
- \* El Asegurado cuenta con el derecho de arrepentimiento que lo faculta a resolver el contrato de seguro, sin expresión de causa, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que recibe la póliza o una nota de cobertura provisional. Si el ASEGURADO resuelve el contrato LA COMPAÑÍA le deberá devolver la prima recibida.
- \* Antes del vencimiento del plazo estipulado en la Póliza, el CONTRATANTE y LA COMPAÑÍA podrán resolverla, sin expresión de causa. Si LA COMPAÑÍA ejerce la facultad de resolver el contrato, debe por medio fehaciente dar un preaviso no menor de treinta (30) días y reembolsar la prima por el plazo no corrido. Si el CONTRATANTE optara por la resolución, LA COMPAÑÍA tiene derecho a la prima devengada por el tiempo transcurrido.
- \* Durante la vigencia del contrato el asegurador no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del CONTRATANTE, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de treinta (30) días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.
- \* El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.
- \* Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo asegurado.
- \* EL ASEGURADO declara conocer los alcances de las coberturas, exclusiones y limitaciones de este seguro, especificados en las Condiciones Generales y Particulares de la Póliza. Es de conocimiento del Asegurado que cualquier ocultamiento, omisión o falsedad en esta solicitud de seguro o declaración hacen nulo el contrato de seguro, no teniendo LA COMPAÑÍA ninguna responsabilidad.

**NOTA:** Los términos y condiciones antes indicados, son un resumen de las Condiciones Generales de las Pólizas N° 2010610100560 / N° 2010610100559 que obran en poder de SCOTIABANK PERÚ.



Director de la Unidad  
de Riesgos Generales



Gerente de Negocio